



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-700-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho. Las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAYA, DEPARTAMENTO DE MASAYA**, de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia: **AA-011-002-17**, derivado de la revisión de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Control Interno, contenidas en el Informe de Auditoría emitido por la Contraloría General de la República con fecha quince de julio del año dos mil quince, de referencia ARP-13-089-15, denominado Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el informe de cierre del presupuesto de ingresos y egresos de la Alcaldía Municipal de Masaya, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis jurídico para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Determinar el grado de cumplimiento e implantación de las recomendaciones de Control Interno contenidas en el Informe de Auditoría Especial de fecha quince de julio del año dos mil quince y de referencia ARP-13-089-15 y **b)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de incumplimientos legales si lo hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable, a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** De un total de cinco (05) recomendaciones emitidas en el Informe de referencia ARP-13-089-15, se han implementado cuatro (04) recomendaciones para un grado de cumplimiento satisfactorio del ochenta por ciento (80%) y una (01) recomendación se cumplió de manera parcial. y **2)** Con base a la documentación examinada, no existen condiciones reportables que presten mérito para establecimiento de responsabilidad alguna sobre los servidores públicos indagados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-700-18

POR TANTO: Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAYA, DEPARTAMENTO DE MASAYA**, de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia: **AA-011-002-17**, derivado de la revisión de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Control Interno, contenidas en el Informe de Auditoría emitido por la Contraloría General de la República con fecha quince de julio del año dos mil quince, de referencia ARP-13-089-15, denominado Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el informe de cierre del presupuesto de ingresos y egresos de la Alcaldía Municipal de Masaya, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Uno (1,101) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior